República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2017-01283.

Visto los inventarios y avalúos de los bienes del deudor presentado por el liquidador, en los que se presentó también la calificación y graduación de créditos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 567 del Código General del Proceso, de los mismos córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días para los fines que estime pertinentes.

Vencido el término reseñado en precedencia ingrese al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifiquese y cúmplase,1

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ **JUEZ**

Firmado Por: Iris Mildred Gutierrez Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 019 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

J.C.

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 123 de 18 de octubre de 2023.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8a0ebdee64811fcce74052f44df2bc0c2e82f3764f4ec217c5ddfeeabf76e9c**Documento generado en 17/10/2023 03:20:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica